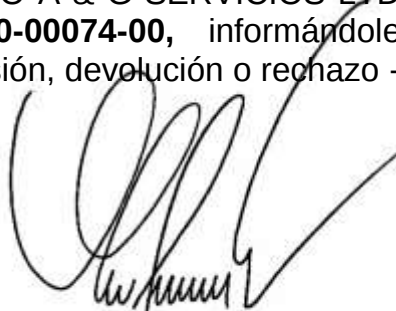


SECRETARIA.-

Sincelejo, Octubre 13 de 2020.

Señora Jueza: paso a su Despacho la presente demanda ordinaria laboral presentada por FREDYS JOSÉ ARCIA BOHÓRQUEZ, a través de apoderado judicial contra la COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO LOS CERROS Y EMPRESA DE MANTENIMIENTO A & G SERVICIOS LTDA y COMCEL HOY CLARO S.A, radicado No. **2020-00074-00**, informándole que se encuentra pendiente decidir sobre su admisión, devolución o rechazo -Sírvase proveer.



OSVALDO SICILIANI GÁNDARA
Secretario

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.- Sincelejo, Octubre trece (13) de dos mil veinte (2020).

Visto el informe secretarial que antecede, y revisado el expediente, por venir configurada al tenor de lo dispuesto en los artículos 25 y 26 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social y de acuerdo con el artículo 74 de la obra citada, SE ADMITE y se ordena correr traslado de ella a las demandadas por el término legal de diez (10) días.

En consecuencia, se ORDENA: NOTIFÍQUESE esta providencia a las demandadas COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO LOS CERROS, a través de su representante legal o quien haga sus veces; a la EMPRESA De MANTENIMIENTO A&G SERVICIOS LTDA a través de su representante legal o quien haga sus veces, y a COMCEL hoy CLARO S.A a través de su representante legal o quien haga sus veces, y hágasele entrega de copias de la demanda y de sus anexos.

Se reconoce personería a la doctora NAYSA VELILLA LÓPEZ, como apoderado judicial del Señor FREDYS JOSÉ ARCIA BOHÓRQUEZ, en los términos y para los efectos consignados en el poder que le fue conferido.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

MABEL CASTILLA RODRÍGUEZ
Jueza

Mabel Del Socorro Castilla Rodriguez
Juez(a)

Juzgado 001 Laboral Del Circuito De Sincelejo - Sucre

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b5f29d5f2dc4a73b4ea2d88159d2dff0451c72a5b6ac31b3b7e5880b3a9dff0

Documento firmado electrónicamente en 13-10-2020

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/FirmaElectronica/frmValidarFirmaElectronica.aspx>